

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2017.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas veinte minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) Partido Socialista Obrero Español:

D. Germán Agustín Sierra
D. Jesús Bazán Sanz
D.^a Ainhoa Blasco Casedas
D. Jesús Ramírez López
D.^a María Cristina Andrés Ostariz
D. Jaime Ameller Pons
D. Jesús Antonio Subías Pericas
D.^a María Dolores Torrubia Ibáñez
D. Vicente Barcelona Oriol
D. Constantino Castillo Gómez

C) Partido Aragonés:

D.^a Mercedes Sediles Barbod
D.^a Alicia Marín Mosteo
D. Carlos Rodrigo Domínguez
D. José Gerardo Martínez Sánchez

B) Partido Popular:

D.^a María del Carmen Lázaro Domínguez
D. Juan Carlos Carnicer Álvarez
D.^a María Soledad Aured de Torres
D. Bernardo Lario Bielsa
D. Miguel Ángel Cobos Gimeno
D. Jesús Martínez Gil
D. Carlos Saletto Zapata
D. Álvaro Bosqued Ramón

D) Partido Chunta Aragonesista:

D. Juan José Moreno Artiaga
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

E) Coalición Electoral ZGZ:

D. Luis Velilla Sancho

F) Agrupación de Electores Somos Épila:

D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas

Excusan: su asistencia:

D. Juan Gilberto González Montes
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. José María Julve Larraz

D.^a Cristina Pilar Berges Ramo
 D. José Antonio Usón Lomero
 D. Enrique Lázaro Pla
 D. José María Abad Francés

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D^a Inmaculada Brun Alonso.

Encontrándose presentes 28 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL CONSEJO COMARCAL.

Por unanimidad queda aprobada en sus propios términos.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Bec. Financ. Entidad
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	3.528.335,73	3.008.601,52	15.295,02	0,00	535.029,23

La corporación local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Regla de Gasto

Entidad	Gasto computable Liq. 2015 sin IFS (GC2015) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2015) (11)	(2)=[(1)-(11)]*(2+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2016 (Inc Norm2016) (3)	Gasto Inversiones financieramente sostenibles (2016) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2016 (GC2016) (6)
02-50-006-RR-000 Cm. Valdejalón	2.498.874,81	0,00	2.543.854,56	0,00	0,00	2.543.854,56	1.717.743,27

La Corporación local cumple con el objetivo de la regla de gasto.

Los presentes de dan por enterados.

3-DACIÓN DE CUENTA DE LOS PERIODOS MEDIOS DE PAGO Y DE MOROSIDAD.

El Sr. Bazán, Consejero delegado El periodo medio de pago del cuarto trimestre es el siguiente:

Código de Entidad	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas *	de	Ratio Operaciones Pendientes Pago *	de	Periodo Medio de Pago Trimestral *
02-50-006-RR-000	Cm. Valdejalón	(11,80)		1,46		(5,28)

Los presentes de dan por enterados.

Los términos del informe de morosidad del cuarto trimestre de 2016 son:

EJERCICIO 2016

CUARTO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo						Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)			Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número de Pagos	Importe Total Intereses	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
02-50-006-RR-000	Cm. Valdejalón	Limitativa	15,13	377	238943,27	20	40362,50	0	0	31,44	36	144203,84	17	80691,81
02-00-024-CC-000	C. Lucha Antigranizo de Aragón	Empresarial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2016	(5,28)

Los presentes de dan por enterados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Se da cuenta de los reparos emitidos por Secretaria-Intervención desde la última sesión celebrada:

Nº 26/2016.- Reparo emitido al pago de las facturas de Prensa Diaria Aragonesa y Cores.

Nº 27/2016.- Reparo emitido al pago de las facturas de FCC.

Nº 1/2017.- Reparo emitido al pago de las Indemnizaciones de los miembros del Consejo y kilometraje del personal laboral.

Los reparos de su competencia han sido levantados por la Presidencia.

Los presentes se dan por enterados.

5.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE CONVALIDACIÓN DEL DECRETO 2017/0001 RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONTINUIDAD DE LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y LAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Se somete la convalidación el Decreto 2017/0001 que da continuidad en 2017 a la declaración servicios esenciales y las necesidades urgentes e inaplazables para el nombramiento/contratación de empleados públicos acordado para el ejercicio 2016, en los siguientes términos.

“ RESOLUCIÓN

D^a. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

Considerando que es competencia de cada Administración planificar sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación según el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en el punto dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, según el cual, “durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Considerando que se mantienen las mismas limitaciones legales para la contratación de personal y que las necesidades de la Comarca no ha variado respecto de lo establecido en el acuerdo de fecha 18 de febrero de 2016 adoptado por el Consejo Comarcal.

Considerando que el número de efectivos de personal existentes en la Comarca de Valdejalón es ajustado a las necesidades de los servicios y visto que se genera una merma en la calidad en la prestación del servicio ante la disminución de efectivos por cualquiera de las causas que la provoquen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar continuidad al acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal con fecha 18 de febrero de 2016 en los siguientes términos que se pasan a transcribir:

1.- Determinar que son servicios públicos esenciales de esta Comarca:

- Todos los servicios que se prestan desde el Área de “Bienestar Social” (servicio ayuda a domicilio, comedores, atención primaria...), para dar cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
- Todos los servicios que se prestan con el objeto de promocionar el turismo de la Comarca de Valdejalón, en cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
- Todos los servicios generales de la Comarca de Valdejalón (administración general) y otros servicios prestados por la Comarca, en cumplimiento a las

funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

2.- Determinar como necesidades urgentes e inaplazables todas aquellas que afecten al funcionamiento normal de los servicios públicos esenciales.

3.- Determinar todas las contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero como necesidad urgente e inaplazable motivado en que el número de efectivos existentes en la Comarca es ajustado a las necesidades de los servicios, con lo que la ausencia de alguno de ellos genera una merma en la calidad de la prestación de los servicios públicos esenciales.

4.- Determinar como necesidad urgente e inaplazable todas las contrataciones temporales y nombramientos interinos con financiación afectada procedente de planes de empleo o subvenciones similares que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero.

5.- En todo caso, la determinación de contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada como necesidad urgente e inaplazable estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

6.- La declaración de necesidad urgente e inaplazable de la contratación de diverso personal por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales se entiende aprobada para este ejercicio y los siguientes, siempre y cuando se mantenga, en similares términos, la prohibición regulada en el punto dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, según el cual, "durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

7.- En cada caso concreto, mediante decreto de presidencia, se justificará debidamente la necesidad urgente e inaplazable.

SEGUNDO.- Si resulta procedente, se someterá la presente a convalidación por el Consejo Comarcal y dicha convalidación conllevará la convalidación del resto de contrataciones que se efectúen al amparo de ésta."

Intervienen la Sr. Vicepresidenta 1ª para informar al Consejo de que es necesario contratar un trabajador social y un educador social dado que la situación actual de la comarca requiere de unas actuaciones que es imposible atender con los medios con los que cuenta la comarca actualmente. Dichas situaciones, urgentes e inaplazables, son por una parte, la situación creada en el municipio de Épila por el homicidio cometido por un vecino de raza gitana, hecho que ha afectado a la convivencia de los habitantes del municipio de forma que se hace necesario intervenir, de forma intensiva y lo antes posible, para evitar que la situación empeore, y por otra, el incremento del número de menores en riesgo que han de ser atendidos por la Comarca y cuya situación

no aconseja la espera de la atención de sus casos al momento en que podrían ser atendidos con los medios de los que dispone la Comarca. Esas contrataciones para las que existe dotación presupuestaria, finalizarán en todo caso dentro del ejercicio, plazo en el que se considera que quedarán resueltas las situaciones a atender.

Abierto el turno de intervención de los portavoces de los Grupos, se manifiestan todos de acuerdo con las contrataciones de personal.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

- Convalidar el decreto 2017/0001 en sus propios términos y
- La contratación de un trabajador social destinado a la problemática del pueblo gitano y un educador social para atender el incremento inusual de menores en casos de riesgo, según ha quedado expuesto..

6.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria celebrada, que han estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria y que son las siguientes:

“BIENESTAR SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
328	13/12/16	Ayudas urgencia denegadas.
331	16/12/16	Ayudas urgencia concedidas.
334	20/12/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Calatorao.
335	20/12/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Lucena de Jalón.
336	20/12/16	Intervención familiar.

CONTRATACION

Nº Decreto	Fecha	Asunto
337	20/12/16	Contratación ropa de trabajo.
343	29/12/16	Suministro material deportivo escolar.
344	29/12/16	Suministro material deportivo fútbol.
345	29/12/16	Suministro material reanimación cardiopulmonar.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
321	05/12/16	Contratación Incapacidad Temporal
322	05/12/16	Subsanación contratación
325	12/12/16	Trienio

326	13/12/16	Ayudas sociales personal laboral.
327	13/12/16	Ayudas sociales personal funcionario.
338	20/12/16	Nóminas mes de diciembre.
340	22/12/16	Contratación Servicio ayuda a domicilio Incapacidad Temporal
347	30/12/16	Modificación nóminas.
348	30/12/16	Contratación INAEM.

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
324	12/12/16	Convenio Fedivalca.
329	14/12/16	Convenio Asociación Matarrayos.
342	27/12/16	Convenio Políticas Sociales.

HACIENDA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
323	12/12/16	Ordenación de pagos.
332	19/12/16	Reparto costes RSU octubre.
333	19/12/16	Ordenación de pagos.
339	22/12/16	Reparto costes RSU noviembre.
341	27/12/16	Ordenación de pagos.
346	29/12/16	Ordenación de pagos.
349	30/12/16	Ordenación de pagos.
350	30/12/16	Reparto costes RSU diciembre.
351	30/12/16	Ordenación de pagos.
352	30/12/16	Ordenación de pagos.
353	30/12/16	Prórroga Presupuesto.
354	30/12/16	Prórroga IASS.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
323	12/12/16	Convocatoria Consejo
330	15/12/16	Modificación delegación competencia en materia de residuos.

Informa la Sra. Gimeno, en cuanto a la resolución de prórroga del presupuesto para 2017, indica que se estará vigente en tanto que el Gobierno de Aragón comunique a la Comarca cual va a ser su financiación, si esta información se retrasase, se tramitara un presupuesto con créditos declarados no disponibles.

Los presentes se dan por enterados y conformes.

7.-CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

a) **Área de deportes.**

Interviene el Sr. Agustín informando de las diferentes actividades del área:

- De la buena marcha del servicio de monitores deportivos que ha visto incrementada su demanda por las Ayuntamientos, actualmente se están prestando 349 horas.
- Del funcionamiento del servicio de transporte deportivo.
- La competición a nivel autonómico de Juegos Deportivos en Edad Escolar ha designado, gracias a la intermediación del Servicio Comarcal de Deportes, al club Los Trepadores del Calatorum, como sede para la celebración de una competición de escaldada a nivel autonómico en las instalaciones propias de dicho club.
- También informa que el Servicio Comarcal de deportes está a disposición de los municipios que requieran asesoramiento, se ha hecho un folleto informativo para los Consejeros a tal fin.

b) Área de residuos.

- Informa el Sr. Ramírez que ya se ha puesto en servicio la recogida de ropa usada en los municipios de la Comarca mediante convenio suscrito con Cruz Roja.
- Informa sobre el convenio suscrito con Ecoembes
- Solicita a los ayuntamientos que indiquen los contenedores que tengas rotos.
 - Consorcio de la Agrupación nº 5 de Residuos: Se ha recibido hoy por correo electrónico información sobre la posibilidad de convocatoria de una reunión.
 - Recogida de escombros, se han roto las negociaciones que se mantenían.

c) Área de Nuevas Tecnologías:

El Sr. Ameller informa que está en preparación la licitación del sistema informático de la Comarca y su mantenimiento.

La Sra. Presidenta felicita al municipio de Épila por haber conseguido la instalación en su término de la planta de transformación y distribución de Guisona que también es beneficioso para toda la Comarca.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

La Secretario,

